



D. Javier Pano Riera, actuando en nombre y representación de CaixaBank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, en relación con la denominada "**4ª EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES DE CAIXABANK, S.A**" (en adelante, "la Emisión"), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

### **CERTIFICA**

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la emisión de referencia registrado en fecha 30 de mayo de 2012 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para ponerlo a disposición del mercado coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

### **AUTORIZA**

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 30 de mayo de 2012

---

D. Javier Pano Riera

**CONDICIONES FINALES**  
**4ª Emisión de Cédulas Territoriales**  
**de CaixaBank, S.A. ("CaixaBank") de 500.000.000 Euros**  
**Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos,**  
**registrado en la**  
**Comisión Nacional del Mercado de Valores el 14 de julio de 2011.**

---

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 14 de julio de 2011 (el "Folleto Base") y deben leerse en conjunto con el mismo.

## **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CaixaBank, S.A., con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal 621 y C.I.F. número A-08663619 (en adelante el "Emisor").

D. Javier Pano Riera, Director Corporativo de Tesorería, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de mayo de 2012 y en nombre y representación de CaixaBank, S.A., acuerda realizar la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Javier Pano Riera declara, tras comportarse con una diligencia razonable, que la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

### *- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

1. Emisor: CaixaBank, S.A. ("CaixaBank" o el "Emisor")
2. Garante y naturaleza de la garantía:

El capital y los intereses de las Cédulas Territoriales están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por los préstamos y créditos concedidos por CaixaBank, S.A., al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del mismo.

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

- Naturaleza de los Valores: Cédulas Territoriales
- Denominación de los Valores: “4ª Emisión de Cédulas Territoriales de CaixaBank, S.A.”
- Código ISIN: ES0440609065
- De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores no Participativos al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
- De conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, los tenedores de las Cédulas Territoriales tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito CaixaBank, S.A., frente al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos u otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de concurso, los tenedores de cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos de acuerdo con el artículo 90. 1. 1º de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las Cédulas Territoriales emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos que respalden las cédulas de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal (Disposición Final decimonovena de la Ley Concursal).

4. Divisa de la emisión: Euros

5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: 500.000.000 Euros  
Efectivo: 500.000.000 Euros

6. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 100.000 Euros  
Efectivo unitario: 100.000 Euros  
Precio de Emisión: 100%

7. Número de valores de la emisión: 5.000

8. Fecha de emisión: 24 de mayo de 2012

9. Tipo de interés: Fijo

10. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 24 de mayo de 2019 (la “Fecha de Vencimiento”)

A la par en la Fecha de Vencimiento

11. Opciones de amortización anticipada:

- *Para el Emisor:* las Cédulas Territoriales deberán ser amortizadas por el Emisor de forma total y definitiva en la Fecha de Vencimiento.

Existe la opción de amortización anticipada por parte del Emisor sobre los valores que él mismo tenga en autocartera, así como en aquellos supuestos legalmente establecidos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el importe total de las Cédulas Territoriales emitidas por la Entidad y no vencidas, no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas.

No obstante, si se sobrepasara dicho límite, deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres meses aumentando su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o mediante la amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio, y, mientras tanto, deberá cubrir la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.

De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales ésta se realizará en la forma prevista en la ley abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas. Asimismo el emisor abonará la cantidad correspondiente al cupón corrido.

En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas de Cédulas Territoriales, éstas se anunciarán con diez días hábiles de antelación a la fecha de amortización anticipada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde vayan a admitirse a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a éstos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores y/o en un periódico de difusión nacional y/o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas del Emisor.

- *Para los tenedores de los valores:* No existen opciones de amortización anticipada por parte del tenedor.

12. Admisión a cotización de los valores: AIAF mercado de Renta Fija.

13. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

#### - TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de interés fijo: 5,20%, pagadero anualmente.

- Fecha de inicio de devengo de los intereses: desde el 24 de mayo de 2012.
- Base de cálculo: Act/Act, (ICMA), Following Business Day, Unadjusted.
- Fechas de pago de los derechos económicos: Los intereses se devengarán día a día desde el 24 de mayo de 2012 y se pagarán por anualidades vencidas el 24 de mayo de cada año y durante toda la vida de la emisión. El primer cupón se pagará el 24 de mayo de 2013 por el período comprendido entre el 24 de mayo de 2012 y dicha fecha excluida. El último cupón se

abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión, el 24 de mayo de 2019. Si algún vencimiento coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuaría el día hábil inmediatamente siguiente, no devengando el correspondiente interés por dicho motivo. Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

15. Tipo de interés variable: N.A.

16. Tipo de interés referenciado a un índice: N.A.

17. Cupón Cero: N.A.

18. Amortización de los valores

- Fecha de Amortización final: 24 de mayo de 2019 (la "**Fecha de Vencimiento**").
- Precio: 100 %
- Amortización Anticipada por el Emisor: existe la opción de amortización anticipada por parte del Emisor según se indica en el epígrafe 11, así como en aquellos supuestos legalmente establecidos.
- Amortización Anticipada por el tenedor: N.A.

- *RATING*

19. Rating provisional de la Emisión

Moody's Investor Service España, S.A.: Aa2, en revisión negativa

Standard&Poor's Credit Market Services Europe Limited Sucursal en España: AA+, con perspectiva negativa

El rating definitivo se obtendrá una vez emitidas las Cédulas y antes de ser admitidas a negociación.

Las agencias de calificación crediticia han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

20. Colectivo de Suscriptores: Inversores Cualificados

21. Período de Solicitudes de Suscripción: entre las 9.00 h y las 14.00 h del día 18 de mayo de 2012

22. Tramitación de la suscripción: directamente a través del departamento de Distribución Institucional de Activos Financieros de CaixaBank, S.A.

23. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: discrecional

24. Fecha de Suscripción y Desembolso: 24 de mayo de 2012

25. Entidad Directora: CaixaBank, S.A.

26. Entidad Colocadora: CaixaBank, S.A.

27. Entidades Coordinadoras: N.A.
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.
29. Restricciones a la libre circulación de los valores: No existen restricciones particulares.
30. Representación de los inversores: N.A.
31. Interés efectivo previsto para el Emisor y TIR para el tomador de los Valores:  
TIR para el tomador de los Valores: 5,20 %  
TIR efectivo para el Emisor: 5,2009%
32. Comisiones de colocación: N.A.  
Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, y otros: 30.000 €.  
Total gastos de la Emisión anualizados: 0,0009%

*- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

33. Agente de Pagos: CaixaBank, S.A.
34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CEDULAS**

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Junta General de Accionistas de fecha 19 de abril de 2012.
  - Consejo de Administración de fecha 17 de junio de 2011 aprobando el Folleto de Base de Valores no Participativos hasta 25.000.000.000 Euros.
  - Consejo de Administración de fecha 22 de mayo de 2012 relativo a la autorización para emitir Cédulas Territoriales.
- Sindicato: No se constituye.

### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

El Emisor ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y, asimismo, el Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde la Fecha de Desembolso..

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR).

Firmado en representación del emisor:

En Barcelona, a 22 de mayo de 2012

D. Javier Pano Riera  
Por poder